



## LA DOCTRINA DE LAS INTUICIONES CATEGORIALES: UNA CONCEPCIÓN FENOMENOLÓGICA DE LA VERDAD

The Doctrine of Categorial Intuition: A Phenomenological Conception of Truth

*Cristián Rodríguez Leiva*<sup>1</sup>

Universidad de Chile, Santiago, Chile

c.rodriguez.5@ug.uchile.cl

### Resumen

Este artículo tiene como objetivo principal, reconstruir, en sus elementos clave, la doctrina husserliana de las intuiciones categoriales presente en *LU IV*, 6, en su alcance limitado a la explicación de las condiciones de posibilidad de la verdad de enunciados apofánticos. La reconstrucción se hace perentoria pues la doctrina es de aquellas teorías filosóficas, cuyos argumentos son susceptibles de ser tergiversados. Ahora bien, el propósito no es indagar en los motivos a los que tales malinterpretaciones obedecen, sino más bien, advertir las consecuencias que se podrían obtener de estas. En este sentido, se mostrará que Husserl establece un dispositivo conceptual que interpreta a las intuiciones categoriales, propias del ámbito espontáneo-intelectivo del conocimiento humano, como actos psíquicos capaces de acreditar lo mentado en los enunciados, a través de la presentación de un objeto categorialmente formado, a saber, un estado de cosas. Además, se examinará minuciosamente el modelo de actos fundantes y fundados, según el cual, las intuiciones, según el cual, las intuiciones categoriales están erigidas en las intuiciones sensibles, sin embargo, son reductibles a ellas. Finalmente, se problematizará en torno al genuino estatuto que el autor parece otorgarle a los estados de cosas, en específico, a las categorías implicadas en ellos.

*Palabras clave:* Husserl, Intencionalidad, Intuición categorial, Intuición sensible, cumplimiento.

### Abstract

The aim of this article is to reconstruct in its key elements the doctrine of the categorial intuition included in *LU VI*, 6, but in its limited scope to the explanation of the conditions of possibility of the truth of apophantic statements. Reconstruction becomes peremptory because the doctrine belongs to those philosophical theories whose arguments are liable to be distorted. However, the purpose is not to investigate the reasons for which such misinterpretations are due, but rather, to warn of the consequences that could be obtained from them. I will show that, in order to answer this question, Husserl build a conceptual device that interprets the categorial intuition, belonging to the spontaneous-intellectual field of human knowledge, as psychical acts that prove what is intended in the statements, through the presentation of categorially formed object, namely, a state of affairs.

---

<sup>1</sup> Licenciado en Filosofía por la Universidad de Chile.



intuition are founded on sensible intuition, although they are nevertheless irreducible to them. Finally, I will problematize around the genuine status that the author seems to grant to states of affairs, specially, to the categories involved in them. Moreover, I will examine in detail the founding acts-founded acts model according to which categorial.

*Keywords:* Husserl, intentionality, categorial intuition, sensible intuition, fulfillment.

*Fecha de Recepción:* 12/10/2021 — 14/12/2021

## § 1. Introducción

Es cierto que el alcance y significado de la doctrina husserliana de las intuiciones categoriales son dados en gran medida por el hecho de que consiste en un estudio que brota, es decir, es el resultado, de una serie de dudas que aquejaban al autor durante sus investigaciones de corte filosófico-matemático relacionadas con la publicación de *PhA*<sup>2</sup>. De hecho, se puede considerar que los problemas comprendidos tanto en *PhA* como en *LU*<sup>3</sup> aluden al mismo punto, pero en diferentes niveles. Por un lado, los tipos de problemas a los que están dirigidos los esfuerzos en *PhA* tienen que ver, en líneas generales, con esclarecer el fundamento que sostiene la posibilidad de los conceptos y operaciones aritméticas simples<sup>4</sup>. Por otro lado, la doctrina de las intuiciones categoriales presente en *LU* es aquella parte de la obra destinada a resolver el enigma entre “la subjetividad del acto de conocer y la objetividad del contenido de conocimiento” (*Hua* XVIII, 7). En virtud de ello, ambas obras refieren al presunto lazo

---

<sup>2</sup> Abreviatura de *Filosofía de la aritmética* (1891), que corresponde al tomo XII de Husserliana (*Hua*).

<sup>3</sup> Abreviatura de *Investigaciones lógicas* (1900-1901), que corresponde a los tomos XVIII, XIX/1, XIX/2 de Husserliana (*Hua*). Vale consignar que la traducción que se utilizará de *LU* a lo largo del texto será la de Manuel García Morente y José Gaos (2017).

<sup>4</sup> Tal esclarecimiento, el autor lo hace por recurso a: un análisis psicológico de tales conceptos, en cuanto ellos se originan mediante un proceso abstractivo que inicia con *hechos* psíquicos en que aparecen directamente, sin ningún tipo de representación, totalidades concretas de objetos (citado por Farber 26); un análisis lógico cuyo objetivo es develar el modo en que son simbólicamente comprendidas tales totalidades (*Id.* 26).



que, desde el punto de vista husserliano, necesariamente conecta a la sensibilidad con el entendimiento, es decir, a vivencias psíquicas pertenecientes a un ámbito receptivo-intuitivo, con conceptos universales, formas y leyes lógicas de carácter necesario propias de un ámbito espontáneo-intelectivo. Sin embargo, los tópicos de *PhA* son también menos fundamentales y abarcadores que los de *LU*, en tanto que no incluyen otros dominios de los sistemas deductivos formales ni refieren a la forma del conocimiento en general (*cf.*, *Hua XVIII*, 5). En tal sentido se puede señalar que *LU*, y en particular la doctrina de las intuiciones categoriales, son fruto de una serie de dudas de pesquisas anteriores.

En cualquier caso, la doctrina de las intuiciones categoriales es relevante toda vez que se intente construir un desarrollo filosófico unitario y coherente del pensamiento de Husserl, en el sentido de aspectos o elementos centrales que se articulan en él (*cf.*, Abalo 100). Por ejemplo, los tipos de percepción esbozados en el §48 de *LU VI 6*, a decir, actos de percepción total y actos de percepción singular, son condición de realizabilidad de los actos de percepción categorial, en algún respecto componen un modelo similar al esbozado en *EU*<sup>5</sup>, donde se advierten tres niveles de actos en que, no obstante, sólo el primero estaría relacionado con la receptividad sensible<sup>6</sup>. En realidad, es revelador que tanto en *EU* como en *LU VI 6* se entrevé un intento de reconstrucción de las formas lógicas pertenecientes a la apofántica, “a partir y por referencia a sus presupuestos en el ámbito de la experiencia antepredicativa” (Vigo 104). Las dos tratarían de una teoría fenomenológica del conocimiento que explicaría la relación entre el ámbito espontáneo-intelectivo y el ámbito receptivo-intuitivo de la cognición humana por recurso a la imbricación o fundamentación de uno sobre otro<sup>7</sup>.

Pero no sólo eso. La doctrina de las intuiciones categoriales revela una importancia capital en el tratamiento de temas filosóficos que son transversales a numerosos autores y

---

<sup>5</sup> Abreviatura de *Experiencia y Juicio*, obra póstuma de Husserl cuya publicación estuvo a cargo de uno de sus asistentes, a saber, Ludwig Landgrebe.

<sup>6</sup> En el caso de *EU*, el segundo nivel de actos no trae a donación objetos en el modo de la percepción como en *LU* (*Cf.*, Vigo 104), sino más bien trae a donación formas lógico-categoriales, adquiriendo “una posición central dentro del modelo de explicación genética desarrollado en *EU*” (Vigo 104).

<sup>7</sup> Como se mostrará más adelante, Vigo (141, 176) le llama “modelo bidimensional” o “modelo de encabalgamiento” al esquema de actos fundamentantes-actos fundados.



que, por ende, obedecen al desarrollo sistemático de una cierta tradición de pensamiento que reconoce en Husserl un autor relevante (Abalo 100). La concepción del conocimiento como algo en que participan tanto un ámbito sensible como uno intelectual, de grandes resonancias kantianas, supone que uno “*oficiaría*, por así decir, de materia para la configuración a través del elemento discursivo” (Vigo 138). Además, la doctrina en su totalidad supone una especie de reformulación del antiguo esquema de verdad como adecuación entre intelecto y objeto, cuyo lugar es el enunciado apofántico. Como para Aristóteles, para Husserl la apofántica goza de un lugar central dentro de la ciencia lógica puesto que es el punto de convergencia entre la lógica y la ontología (*id.* 104).

Con todo, este escrito no se propone rastrear los elementos centrales de *LU* con objeto de explorar su utilidad en orden a comprender posteriores planteamientos del filósofo, ni tampoco ahondar en las razones que permitirían perfilar a la doctrina de las intuiciones categoriales como una teoría que, afrontando notables problemas filosóficos<sup>8</sup>, posee plena vigencia en discusiones teóricas extemporáneas a Husserl. Más bien, se considera necesario –dada la oscuridad de ciertos pasajes llanos a malinterpretaciones– realizar una tarea, si se quiere, más primaria, consistente en la reconstrucción del contenido sustantivo de la teoría para así estar en mejor posición de valorar críticamente sus diferentes tesis (Venezia 110).

Ahora bien, cabe destacar que el alcance explicativo de la doctrina de las intuiciones categoriales es bastante más amplio del que se desea reconstruir aquí, porque las funciones cognitivas a las cuales ella busca dar explicación están relacionadas con dos tipos de actos diversos entre sí, uno de los cuales ha quedado relegado: los actos de ideación<sup>9</sup>. Por el contrario, los actos de síntesis, que comprenden los diferentes modos de presentación de un estado de cosas (*Sachverhalt*), es decir, relaciones entre objetos o partes del mismo objeto, son el principal foco de discusión de este informe. A su vez, el fragmento de la doctrina que

---

<sup>8</sup> Puede tomarse, como ejemplo, la problematización en torno al carácter intuitivo de las categorías, que pone en vilo la discusión sobre el acceso al ámbito formal del conocimiento humano (*Cf.*, Abalo 101).

<sup>9</sup> Los actos de ideación son aquellos que traen a donación objetos que no muestran en sí sus objetos fundamentantes y, por ende, son base para funciones cognitivas tales como la generalización o la aprehensión individual indeterminada, claves para disciplinas como la matemática.



se abordará está relacionada con el tratamiento de los actos de síntesis en cuanto su tematización solucionaría los siguientes problemas:

(...) 1) el problema de la identidad de un objeto (que por ejemplo se documenta en la oración “Pedro es el primer Papa”) 2) el de la relación del todo y sus partes (que por ejemplo se expresa en la oración “Pedro es calvo”) 3) relaciones (que por ejemplo se documenta en la oración “Pedro está a la derecha de Jesús”) (...) (Abalo 102).

Estos problemas obedecen al tratamiento de un tipo peculiar de un enunciado el cual es capaz de expresar lo dado en actos de síntesis; me refiero al enunciado apofántico, lugar donde se documentaría la verdad, siendo también “el modelo básico que le permite a Husserl acreditar el estatuto propio de las formas categoriales, así como su función en el acto cognitivo (...)” (*id.* 104)<sup>10</sup>.

Con esto en vista, el informe se divide en cinco partes. En el §2 se presenta, a grandes rasgos, el lugar desde el cual arranca la elucidación fenomenológica del conocimiento, a saber, a partir de la concepción del acto cognoscitivo como una síntesis de identificación entre actos significativos y actos intuitivos. Sin recurso a la comprensión de esta concepción, es imposible capturar debidamente el tipo de problema al cual la doctrina de las intuiciones categoriales busca responder. En el §3, a partir del *factum* consistente en la *adaequatio rei et intellectus* que comprende el acto de conocer, se demarca el problema que acude a las nociones de intuiciones sensibles e intuiciones categoriales para ser resuelto, a saber, el problema referido al cumplimiento del enunciado apofántico tomado como un todo, principalmente en lo atinente a las formas categoriales. Además, en este §, se examinan algunas alternativas ofrecidas por Husserl que son implausibles para responder a la cuestión sobre la acreditación de las formas categoriales. Estas alternativas fueron agrupadas bajo el

---

<sup>10</sup> En este respecto, también quedan excluidos aquellos actos de síntesis perceptivo-categoriales destinados a documentar oraciones cuyas formas categoriales corresponden a la conjunción disyuntiva “o” y a la conjunción copulativa “y”, los cuales son tratados con detalle en el §51 de *LU VI 6*.



rótulo de modelo unidimensional puesto que todas implican la idea de un cierto paralelismo entre los elementos materiales y los elementos formales de un enunciado. En el §4 se expone la alternativa que daría resolución al problema del correlato objetivo de las formas categoriales, esto es, el modelo bidimensional, el cual supone que entre intuiciones sensibles e intuiciones categoriales media una relación equipolente a un cierto encabalgamiento o imbricación de unas sobre otras. En este respecto, Husserl hace compatible la concepción del conocimiento como síntesis de identificación entre el ámbito espontáneo-intelectivo y el ámbito receptivo-sensible, con la idea de que el primero es en algún sentido derivado del segundo mediante el dispositivo de acto fundante-acto fundado. Concretamente, se mostrará que el correlato de las formas categoriales se encuentra de modo inarticulado o no-tematizado, en la experiencia antepredicativa. Por último, en el §5 se problematizará en torno al estatuto de las categorías: si estas deben entenderse como un objeto autónomo de carácter ideal, o más bien, si son igualables a procesos mentales de corte psicológico.

## § 2. Síntesis de Identificación y Acto Cognoscitivo

Para empezar, vale tener en vista algunas consideraciones generales sobre conceptos tales como intencionalidad, cumplimiento o acto cognoscitivo, los cuales serán claves para la comprensión de la doctrina propiamente tal.

En primer lugar, para Husserl conciencia equivale al entrelazamiento total de vivencias intencionales o actos psíquicos. Un acto psíquico es un tipo de vivencia mental que tiene la peculiaridad de estar *dirigido* o *apuntando* a un objeto; es un tipo de suceso mental que, a diferencia de las sensaciones, mientan algún tipo de objetividad, reconocen o representan algo como algo.

De esta forma, si el conocimiento es conocimiento de objetos y es en actos psíquicos donde aparecen objetividades, entonces el conocimiento debe ser también un acto psíquico. En efecto, para Husserl el conocimiento tiene lugar en el acto cognoscitivo, el cual es originado a partir de la identificación de otros dos tipos de actos psíquicos heterogéneos: los actos significativos y los actos intuitivos.



Por un lado, en los actos significativos el objeto es mentado: ellos vienen a expresar, a dar sentido o volver inteligible, lo dado en los actos intuitivos. Por otro lado, los actos intuitivos traen a donación objetos en el modo de la percepción, del recuerdo, de la imaginación, etc., es decir, en ellos el objeto es dado. En este sentido, intuición concierne a un ámbito receptivo-pasivo de la cognición humana, que consiste en la donación de objetos cuales documentan lo mentado en los términos o los enunciados.

Así, los actos cognoscitivos se originan no solamente con el colinde de un acto intuitivo y un acto significativo, sino con su identificación, dando origen a un nuevo acto en donde el objeto dado aparece como conocido. Tal modelo de explicación del conocimiento recibe el nombre de síntesis de cumplimiento (*Synthesis der Erfüllung*) y constituye la matriz subyacente del esquema de la doctrina de las intuiciones categoriales. El modelo supone una reinterpretación de la idea tradicional de verdad como *adaequatio rei et intellectus* donde “lo objetivo es ‘dado’ o está ‘presente’ real y exactamente tal como lo que es en la intención” (cf., Hua XIX/2, 647). Ahora bien, si el conocimiento remite a ese peculiar tipo de fenómeno que nace a partir de la conjugación de dos actos heterogéneos que identificándose originan uno nuevo donde el objeto aparece como conocido, la adecuación puede ser comprendida de dos maneras: 1) como si consistiese en una adecuación que no soporta matices, es decir, una adecuación que puede darse o no, caso en el cual el enunciado sería o verdadero o falso; 2) como si más bien se tratase de una gradación donde la identificación entre entendimiento y objeto es más o menos perfecta dependiendo de si la intuición de base trae a donación objetos en el modo de la percepción o en algún otro. Husserl escoge esta segunda alternativa, que remite al hecho que la perfección, plasticidad e integridad con que es presentado un objeto en el modo de la percepción es mayor a la que es presentada en el modo del recuerdo, y por esto, la adecuación que habría en un objeto que es percibido versus en un objeto que es imaginado, sería mayor. Así, la percepción tendría un papel privilegiado en cuanto a la plenitud con que ella presenta un objeto, pues tiene la peculiaridad de mostrar al objeto actualmente, corporalmente. La gradiente en el conocimiento supone, a su vez, un límite ideal donde la mención significativa sería en su completitud acreditada por la percepción correspondiente. En tal caso, se tiene la vivencia de la evidencia.



El fenómeno de síntesis de cumplimiento consistente en la adecuación de elementos intuitivos y significativos tiene un rol decisivo en el ulterior despliegue de la doctrina de las intuiciones categoriales, en la medida en que esta parte de la base de que estructuras como el enunciado apofántico involucran elementos ideal-categoriales que, para ser verdaderos, también deben hallar un correlato en intuiciones que documenten sus objetos mentados.

En concreto, Husserl va a decir en el §40 de *LU VI 6* que, en tanto los enunciados son el lugar donde se documenta la verdad, puesto que es sólo un conjunto determinado de elementos significativos los que posibilitan que algo sea tomado como verdadero, parece poco claro “(...) cómo debe entenderse el cumplimiento de los enunciados enteros, principalmente en lo que trasciende su *materia*, es decir, de los términos nominales en el presente caso (...)” (*Hua XIX/2*, 658). Con términos nominales el autor se refiere a aquellos términos que han sido denominados tradicionalmente como sincategoremáticos, tales como “*lo, un, algunos, muchos, pocos, dos, es, no, lo cual, y, o, etc.*” (*Hua XIX/2*, 658), de suerte que, si el significado de un enunciado está en buena medida determinado, no sólo por sus términos categoremáticos, sino también por sus términos sincategoremáticos, ellos demandan igualmente, para contar en algún sentido como verdaderos, ser repletados por alguna intuición. Por ejemplo, el enunciado (1) *Esta biblioteca es helada*, está compuesto por algunos elementos significativos que hallan fácilmente su correlato a través de la percepción sensible, tales como *biblioteca* y *helada*, que son objetualidades susceptibles de ser corroboradas mediante los sentidos. Empero, los términos *esta* y *es*, parecen no corresponderse con ningún objeto que pueda ser percibido, y, no obstante, son imprescindibles para que el enunciado en su conjunto exprese lo que está expresando, puesto que con los mismos términos pueden formarse enunciados cuyo significado sea distinto, tal como (2) *La biblioteca y la helada*<sup>11</sup>, donde el estado de cosas percibido que lo acreditaría

<sup>11</sup> Ahora bien, siendo el enunciado “*S es P*” el modelo paradigmático del texto, su alcance vale también para el (2), el cual contiene la forma nominal “*y*”. A este respecto, el autor señalará que tanto “*S*” como “*P*” corresponderán a momentos de materia sensible del enunciado, mientras que la cópula “*es*” (o “*y*”) corresponderá al momento de forma categorial, que organizaría de un modo determinado a “*S*” y “*P*”. Así, el problema puede ser planteado como concerniente a la distinción en torno a la materia y forma de un enunciado, siendo la primera identificada con los elementos referidos a objetos sensibles, quedando aún sin resolver a qué quedaría referida la forma del enunciado. Incluso, la distinción materia y forma puede ser extrapolada, según el mismo Husserl, a los términos tomados de manera aislada. Así, por ejemplo, el término ‘fue’ y el término





sería distinto del de (1). Entonces, ¿de qué modo puede satisfacerse el modelo de síntesis de cumplimiento, que constituye un *factum* desde el cual inicia la investigación fenomenológica, dado el hecho de que los términos categoriales (*este* y *es*) que ordenan de un modo determinado el resto de los elementos (*biblioteca* y *helada*), no hallan fácilmente su correlato como éstos últimos? Nótese que el carácter del planteamiento mismo del problema ofrece señas que indicarían el momento en que éste se daría por resultado, a saber, cuando se halle un modo de donación de objetos capaz de dar repleción a la mención significativa de enunciados de percepción.

En este respecto, Husserl ofrece dos vías para resolver el problema, las cuales corresponden a modelos explicativos bastante diferentes. El primer modelo, llamado modelo unidimensional, postula que son los términos formales tomados aisladamente, los cuales debiesen obtener repleción por medio de intuiciones que traigan a donación algo determinado, de suerte que, así como existe el objeto físico “biblioteca”, que viene a repletar la mención significativa del término “biblioteca”, también debiese haber algo como un objeto realmente existente que dé repleción a la cópula “es”. Considero que esta alternativa supone un cierto paralelismo entre la repleción de los términos materiales y la repleción de los términos formales de un enunciado, en cuanto que ambas estarían basadas, por decirlo así, en objetos singulares. En efecto, Husserl va a preguntar “¿*Corresponden a todas las partes y formas de la significación partes y formas de la percepción?*” (Hua XIX/2, 658), para agregar luego que, dado ese caso, el enunciado constituiría una suerte de “imagen pictórica” (Vigo 151) o de “réplica pictórica” de la percepción (*id.* 151).

Si esto es así, Husserl rechazaría la posibilidad de que el correlato de la cópula “es” pueda encontrarse en la esfera de la percepción de objetos sensibles, entendiendo con esto

---

‘yendo’, poseen significados distintos a pesar de ser conjugaciones derivadas del mismo verbo; lo mismo ocurre con la diferencia entre adjetivos o sustantivos, singulares o plurales, etc. Así, en el §42 de *LU VI 6* Husserl va a decir: “Por consiguiente, retorna la misma distinción entre ‘materia’ y ‘forma’ en aquello que consideramos unitariamente como un *término*” (Hua XIX/2, 664), pero ahora referida a los enunciados. Este modo de proceder que reconoce una materia y una forma al nivel de los términos y de los enunciados es llamada por Husserl como distinción relativa-funcional, es decir, remite a un tipo de distinción “aplicable iterativamente en diferentes niveles de reflexión” (Vigo 149). Como quiera que sea, el problema sigue siendo el mismo: “¿Cómo debe entenderse el cumplimiento de los enunciados enteros, principalmente en lo que trasciende de su ‘materia’, es decir, de los términos nominales en el presente caso?” (Abalo 693).



algo más extenso que la sola posesión y ejecución de un aparataje senso-perceptual (Abalo 108), puesto que incluye también el sentido interno. El punto es que, por ejemplo, puede verse el color verde de un pimentón, pero no su ser-coloreado, o que puede escucharse el sonido de una canción, pero no su ser-sonoro, en el sentido de que, donde sea que busque en el objeto con los ojos o los oídos algo como un “ser”, no lo encontraré, puesto que “el ser no es absolutamente nada perceptible” (*Hua XIX/2*, 666). En otras palabras, si la acción de percibir implica una cierta duración temporal en que aparecen diferentes escorzos del mismo objeto, donde ninguno de ellos corresponde a un “es” que oficie realmente como parte, cualidad o momento constitutivo, entonces es dable a concluir que el ser, en tanto verbo copulativo, atributivo o predicativo, no es ningún predicado real, al modo en que lo es un color, por ejemplo.

Ahora bien, Husserl también descartará la posibilidad de que la categoría “es” pueda obtener algún correlato anidado en la reflexión acerca de las propias representaciones. Si bien es cierto que conceptos tales como “imaginación”, “afirmación”, o “juicio” tienen su origen en actos imaginativos, afirmativos o judicativos respectivamente, no parece ser claro a partir de cuál proceso psíquico en particular nace el concepto “ser”, pues del pensamiento acerca de juicios concretos que uno puede emitir, sólo surge el concepto de juicio. En definitiva, también aquello que es inmanente al sujeto, a saber, el sentido interno, es visto por el autor como un ámbito que forma parte de la sensibilidad, estableciendo así que el reino de lo ideal-categorial no es asimilable sin más con la conciencia (*cf.*, Heidegger 83).

Entonces, dado el escenario donde el cumplimiento de las formas categoriales no puede efectuarse por ningún tipo de objeto sensible, cabe sopesar la posibilidad de que otro tipo de objetos, a saber, ideales, oficie como correlato objetivo. Si esto es verdad, entonces el modelo unidimensional esbozado en párrafos anteriores debiese comprenderse como un paralelismo de elementos heterogéneos compuesto de intuiciones sensibles que traen a donación objetos sensibles, por un lado, e intuiciones ideal-categoriales que traen a donación objetos ideal-categoriales, por otro.

Sin embargo, si –como se indicó al principio del §2– intuición remite a un ámbito receptivo-pasivo de la cognición humana, donde el objeto dado es irreductible a un acto



psíquico que lo produzca, entonces se vuelve oscuro cómo debe entenderse el que cierto tipo de intuición traiga a donación objetos ideales, puesto que, en contrapartida, Husserl parece indicar que la relación entre intuiciones sensibles e intuiciones ideal-categoriales es más profunda que una mera distinción entre variedades de objetos, es decir, describe más bien una distinción respecto al grado de complejidad con que dan a sus objetos cada tipo de intuición (*cf.*, Abalo 107), entendiendo por “complejidad”, en general, la intervención de actos heterogéneos en la constitución de objetos. El nudo está en que el modelo unidimensional no se adecua al hecho evidente de que un enunciado no es comprendido como un agregado de partes cuyos correlatos son de naturaleza diferente, sino antes bien, es comprendido en su conjunto, como un todo. Por ejemplo, al proferir el enunciado (3) *Estas hojas son amarillas y ásperas*, él es comprendido inmediatamente puesto que expresa en su conjunto una única situación consistente en un objeto que está en relación con dos de sus propiedades. Por de pronto, el propio autor establece que “la idea de un expresar, que sea en cualquier modo imagen de lo expresado, es totalmente inutilizable para describir la relación que tiene lugar entre las significaciones expresivas y las intuiciones expresadas en el caso de las expresiones con forma” (*Hua XIX/2*, 663), de suerte que acaso el objeto que pueda dar cumplimiento a un enunciado apofántico tomado como un todo, esto es, como un conjunto de elementos materiales ordenados *de y por* una forma, deba también ser de un todo compuesto de partes ordenadas y conectadas, con respecto al todo o entre sí, de alguna forma.

#### § 4. Intuición sensible e Intuición categorial

Se ha indicado que el modelo unidimensional es inutilizable para abordar correctamente el vacío que el esquema de síntesis de identificación ha dejado respecto al cumplimiento de las formas categoriales. Esto principalmente por dos razones. Primero, porque no es justo con el texto mismo del autor, el cual –si se lee con cuidado– advierte que el núcleo del asunto no reside en descubrir algún tipo de objetos para uno u otro tipo de intuición, pues en realidad no existe algo así como un objeto indiviso-aunado que oficie como correlato objetivo de las formas categoriales, sino antes el punto gravita en describir el modo de aprehensión



específica que define a cada una de ellas. Segundo, porque sigue siendo incomprensible bajo el ideal de “imagen pictórica”, cómo es posible saltar de la verdad de cada uno de los elementos de un enunciado, a la verdad del enunciado tomado como un todo, el cual exige para ello no la reunión de elementos significativos que separadamente sean repletados por objetos heterogéneos, sino la presentificación de un objeto provisto de determinaciones categoriales idóneo para otorgar repleción al enunciado entero. Tal objeto corresponde al estado de cosas (*Sachverhalt*).

Ahora bien, antes de proceder al despliegue de la segunda alternativa, el modelo bidimensional, es menester hacer algunas consideraciones generales en torno a las nociones de “intuiciones sensibles” e “intuiciones categoriales”, las cuales, creo, aún permanecen oscuras, pero son claves en orden a esbozar la novedosa manera que tiene Husserl de concebir el acto cognoscitivo, donde ambas mantienen una relación de imbricación.

Si bien es cierto que el concepto de intuiciones sensibles adquiere su sentido pleno cuando se lo incluye dentro de un entramado teórico del cual es también partícipe el concepto de intuiciones categoriales, en tanto que refiere a un tipo de actos carente de los rasgos salientes que identifican a los actos ideal-categoriales, empero, por motivos netamente pedagógicos, se desarrollará esquemáticamente ambas nociones. Se refirió a las intuiciones sensibles en el marco de la demostración de la imposibilidad de que las formas categoriales tuviesen su correlato objetivo en los objetos del sentido externo e interno (§3). Es fundamental retener que “intuición” remite a todo aquello que puede acreditar una mención significativa, siendo entonces la percepción sólo un tipo de acto intuitivo, el cual por lo demás, ofrece al objeto *in persona*, de cuerpo presente, distanciándose de la imaginación, por ejemplo, que instituye otro tipo de acto intuitivo donde el objeto no es actualmente presente. En este contexto, tal como actos perceptual-categoriales que documentan lo mentado en un enunciado apofántico debiesen traer a donación un objeto formalmente configurado, así mismo los actos perceptual-sensibles que respaldan a los términos tomados aisladamente traen a donación un objeto indiviso-aunado. En otras palabras: del mismo modo que las expresiones formadas articulan objetos formados, esto es, categorialmente determinados (el enunciado *Este lápiz es liviano* que vuelve significativo al evento consistente en un lápiz



actualmente percibido que es liviano), las expresiones informes reflejan objetos indiviso-aunados (el término *lápiz* que da significación al objeto autónomo lápiz). Por ello, si es verdad que el enunciado representa una figura más rica y compleja que la del término simple, entonces aquello que acredite al enunciado, a saber, el estado de cosas debe ser en algún sentido más complejo que los objetos indiviso-aunados responsables de documentar a los términos simples. En efecto, las percepciones sensibles según Husserl están caracterizadas principalmente por la simplicidad con que muestran un objeto, entendiendo por “simplicidad” el hecho de que ellas no recurren a otro nivel de actos que, en cuanto fundados, articularían o tematizarían el contenido fenoménico del nivel perceptual-sensible de modo determinado. Precisamente a ello se refirió en el párrafo anterior cuando se afirmaba que el significado de la noción de intuiciones sensibles obtiene pleno sentido cuando se lo contrapone al de intuiciones categoriales. Empero, con respecto al rasgo de simplicidad que define a las primeras, vale detenerse un poco: es inminente no caer en el malentendido de concebir que ellas, las intuiciones sensibles, excluyen la posibilidad de que el objeto sea percibido en una multitud sucesiva de actos perceptuales. Por el contrario, un objeto constituido de modo simple supone un proceso continuo de percepción en que se conjugan actos homogéneos, los cuales muestran lados o escorzos del objeto. Para esclarecer este punto, se puede ofrecer un ejemplo: supóngase que, de camino a mi casa por la calle, me encuentro con un perro. Primero, el perro es descubierto dentro de mi campo visual. Segundo, en un acto distinto del anterior, me focalizo en el perro a través del recorrido de mis ojos en sus diversas partes, supóngase, sus ojos, sus orejas, su color parduzco. Luego, camino hacia él para acariciarlo. Así, lo percibo también mediante el sentido táctil. En este caso, a pesar de que se encuentren implicados varios actos de percepción, los cuales aprehenden al perro, ellos pertenecen a un solo nivel de complejidad, a saber, el nivel de los objetos constituidos sensiblemente, puesto que, en ningún momento del caso dado se llevan a cabo actos heterogéneos, que articulen o relacionen de un modo específico las diferentes propiedades del objeto, a saber, orejas, ojos y pelaje. Pero ¿cómo debe entenderse más finamente la afirmación según la cual los actos perceptual-categoriales ofrecen objetos de grado superior,



en cuanto a complejidad, que los actos perceptual-sensibles, si el modo de constitución de estos últimos involucra una fusión de actos dirigidos a lo mismo?

Para responder a esta cuestión es necesario indagar la mutua relación de ambos tipos de actos, pues sólo desde allí es posible capturar lo que hace los hace simple o complejos a cada uno. Con todo, en lo anterior considero haber bosquejado los conceptos de “intuiciones sensibles” e “intuiciones categoriales” de forma propicia para presentar la segunda alternativa ofrecida por Husserl, a saber, el modelo bidimensional, la cual supone un examen en torno a las condiciones de posibilidad de los enunciados apofánticos, por recurso a la concepción del conocimiento donde intuiciones sensibles e intuiciones categoriales mantienen una relación en que, las primeras fundamentan en algún sentido a las segundas, pero no obstante, la riqueza y complejidad que muestran los objetos presentados por estas últimas es mayor que las otras. Dicho de otro modo: la correcta comprensión de la noción de intencionalidad en tanto estructura compleja compuesta de dos niveles heterogéneos de actos resulta clave para dar cuenta debidamente del modo en que Husserl reinterpreta el problema tradicional heredado por Kant que se mencionó en el §1, consistente en la conexión entre sensibilidad y entendimiento (*cf.*, Vigo 156).

En este respecto, vale señalar que los actos perceptivo-categoriales traen a donación objetos de grado superior, a saber, estados de cosas, puesto que ellos incluyen en sí los objetos ofrecidos por los actos perceptual-sensibles, los cuales son de grado inferior. Esto quiere decir que, en base al contenido fenoménico de estos últimos, los actos categoriales “hacen brotar una nueva conciencia de objetividad que supone esencialmente la primitiva” (*Hua XIX/2*, 675). Al respecto, Husserl va a agregar: “(...) surgen actos en los cuales *aparece* algo como real y como *dado ello mismo*, pero de tal suerte que este algo, tal como aparece aquí, todavía no estaba dado ni podía estarlo en los actos fundamentantes solos” (*Hua XIX/2*, 675). Se trata, por ende, de un esquema de reciprocidad o, si se quiere, de circularidad (*cf.*, Rizzo 238), donde actos fundados tienen como condición de realizabilidad a actos fundantes, quedando, por un lado, en una cierta relación de dependencia con ellos; pero, por otro lado, esos mismos actos fundados presentan una nueva forma de objetividad que, aunque relacionada con el contenido de la primera, resulta irreductible a ella.



Lo distintivo de esta propuesta reside en la “relación inversa” (Vigo 159), que supone el nivel de la receptividad-sensible con respecto al nivel de la espontaneidad-intelectiva, en el sentido de que el nivel de sofisticación que supone el contenido objetivo presentado por los actos categoriales es mayor que el del ofrecido por los actos sensibles. Acerca de esto el autor es claro: “*Mas por otra parte la nueva objetividad se funda en la antigua; tiene referencia objetiva a la que aparece en los actos fundamentantes. Su modo de aparecer está determinado esencialmente por esta referencia. Trátase aquí de una esfera de objetividades que sólo pueden aparecer ‘ellas mismas’ en actos de tal suerte fundados*” (*Hua XIX/2*, 675). O también: “En estos actos fundados reside lo categorial del intuir y el conocer; en ellos encuentra el pensamiento enunciativo, cuando funciona como expresión, su cumplimiento: la posibilidad de una adecuación perfecta a tales actos define la verdad del enunciado como justeza del mismo” (*Hua XIX/2*, 675).

Con el propósito de ahondar en esto, se continuará con el ejemplo ofrecido anteriormente. Se ha dicho que he visto a un perro “de un solo golpe” (*Hua XIX/2*, 676), cuando lo he fijado dentro de un horizonte visual donde también aparecen periféricamente, si se quiere, otros objetos como automóviles, semáforos o edificios. Sin embargo, el nivel de lo aprehendido en modo simple no se agota en la presentación de un objeto indiviso-aunado, es decir, en la percepción puntual o total. Es posible pasar del objeto dado como un todo, a un proceso de relevamiento donde los actos perceptuales simples “ponen de relieve” (*Hua XIX/2*, 681) partes o propiedades en el objeto, es decir, explicitan momentos del objeto que se encontraban de modo implícito en el primer acto de percepción. Entonces, el perro no es visto solamente como un objeto autónomo, sino también por sus distintos lados, supóngase, como en el caso anterior, son percibidos sus orejas, el color parduzco de su pelaje, el brillo de sus ojos, sus patas, etc., a través de actos singulares o parciales. Ahora bien, es factible pensar que los actos de percepción puntual en conjunto con los actos de percepción continua son condición suficiente para producir la unitariedad del objeto perro, en el sentido de que, si recorro al perro por todos sus lados, obtendré como resultado un agregado de partes de las que, finalmente, el objeto está construido, por así decir. En efecto, los actos perceptual-sensibles que muestran al objeto perro, en cuanto colindantes temporalmente, esto es, en



cuanto actos sucesivos cuyo “tema” es constante (*cf.*, Vigo 2013 175), los que son capaces de fundar una unidad simple consistente en la fusión de intenciones coincidentes. Respecto de esto, el autor va a señalar: “La unidad de la percepción se produce como una unidad simple, como *fusión inmediata de las intenciones parciales, sin adición de nuevas intenciones de acto*” (*Hua XIX/2*, 677), gracias a un proceso continuo donde el objeto que aparece es el mismo. No obstante, el contenido fenoménico de tal unidad relacional sirve de base para su reconfiguración en otro nivel de actos, a saber, los actos ideal-categoriales. En específico, tal reconfiguración implica un nuevo acto que, a partir de la *mismidad o coincidencia* de múltiples actos, vuelve objetiva la coincidencia, es decir, ofrece un objeto en que aquello que coincide aparece como siendo uno. En virtud de ello Husserl dice “*unidad de identificación no quiere decir lo mismo que unidad de un acto de identificación*” (*Hua XIX/2*, 679), puesto que aquello que permite afirmar que un objeto es un objeto y no otro –o en este ejemplo, que en cada acto en que aparecía alguna parte del perro se trataba del mismo perro– es la articulación de las percepciones totales y singulares a través de un acto superior en que uno *se da cuenta* de lo ofrecido por los actos fundantes. En definitiva, es bastante distinto recorrer mediante diversos actos perceptuales al objeto perro, en los cuales aparecen sus orejas, sus ojos o su pelaje, a constatar o *darse cuenta* de que las orejas son *del* perro, que los diversos fragmentos ofrecidos por actos perceptuales corresponden al mismo objeto, que sus ojos son de este u otro modo, o que el lado que observé hace unos segundos es el reverso del lado que observé después. Este acto de constatación supone un nivel de actos de grado superior con respecto a los implicados en la mera percepción sensible, puesto que en éstos se vuelve a expresar en un enunciado de percepción lo que, de hecho, aparece en ellos. Así pues, el autor va a indicar sobre el final del §44 que el juicio obtiene su repleción merced de una intuición judicativa (*Hua XIX/2*, 668), debido a que el contenido fenoménico brindado por los actos del primer nivel es reconfigurado de un modo específico susceptible de ser expresado en la forma: *Este perro es de color parduzco, tiene los ojos así o asá*, etc. Así, Husserl dice en el §47:





Sólo si hacemos el proceso de percepción fundamento de un nuevo acto, sólo si articulamos las percepciones parciales y ponemos en relación sus objetos, sólo entonces sirve la unidad de continuidad imperante entre las percepciones parciales (esto es, la fusión de las percepciones por coincidencia) como punto de apoyo para una conciencia de identidad (*Hua XIX/2*, 679).

Ahora bien, existen dos posibilidades de reconfiguración del contenido ofrecido por los actos simples de percepción, las cuales están apoyadas en la prefiguración propia del ámbito receptivo-sensible (Vigo 162). Es a través de la intervención de actos ideal-categoriales, que articulan un cierto contenido, relacionando, por ejemplo, las puestas de relieve dadas por actos de percepción singular, en que los lados percibidos en el objeto se vuelven partes o propiedades *de* un mismo todo. Sin embargo, dependiendo de si el proceso de percepción pasó de actos de percepción puntual a actos de percepción singular, o si comenzó con escorzos del objeto hasta dar en un acto de percepción puntual, es que la reconfiguración de actos ideal-categoriales va a ofrecer un objeto como *teniendo* alguna propiedad o como alguna propiedad *estando* en el objeto (“A es (tiene) B” o “B está en A”). Sólo por recurso a tales actos se tornan objetivas las conexiones entre, en este ejemplo, los momentos de color parduzco del perro, con sus orejas, o el perro con el resto del paisaje, etc. El punto es que, el colinde de los actos perceptuales cuyos contenidos son A y B es distinto a que un solo acto actualice las virtualidades del contenido fenoménico con fin de ofrecer un nuevo objeto, a saber, un estado de cosas (*Sachverhalt*), el cual puede otorgar cumplimiento a un enunciado apofántico de percepción.

## § 5. Conclusión

Se ha presentado, en sus aspectos centrales, el corazón del argumento destinado a develar las condiciones de posibilidad de la verdad de enunciados apofánticos, el cual recurre a un complejo, sino espinoso, modelo cognoscitivo que supone la imbricación del ámbito espontáneo-intelectivo sobre el ámbito receptivo-sensible. Referente a esto, es precisamente llamativo en la propuesta el intento de derivar las formas categoriales, en simple, las categorías, a partir de lo “dado intuitivamente”, como si ellas encontrasen su origen en un



plano incomparable al teórico-conceptual. Es decir, contrario a la filosofía trascendental de Kant donde las categorías, en tanto conceptos puros del entendimiento humano, son deducidas a partir de las funciones lógicas en los juicios, Husserl postula que ellas están enraizadas en la experiencia antepredicativa. Empero, que las categorías sean, en algún sentido, dadas, o mejor, que los objetos sensibles configurados categorialmente sean dados en actos psíquicos fundados, no quiere decir, sino que; “esos contenidos de tipo ideal-categorial no aparecen nunca, por así decir, completamente desligados de los correspondientes contenidos sensibles que proveen su materia” (Vigo 169). Con esto, debiese concluirse que, igual de cierto es que lo ideal-categorial es irreductible a lo sensible, como que ello no debe conducir a una concepción metafísico-platonizante donde el reino de la idealidad es independiente de la mente humana. No obstante, la negación de una lectura platónica de la doctrina de las intuiciones categoriales tampoco debe llevar a sostener una tesis de corte psicologista en que los actos ideal-categoriales, en cuanto vivencias intencionales cuya complejidad es la conciencia, serían procesos psicológicos voluntariamente llevados a cabo por el sujeto cognoscente. Es factible considerar de este último modo el asunto, toda vez que se repare en el hecho que, a diferencia de los actos de percepción sensible en que es dado algo –pasivamente, sin intervención, por así decir, consciente–, en los actos ideal-categoriales el sujeto parece llevar a cabo ciertos actos de modo arbitrario. Respaldo de esta tesis puede ser, por ejemplo, el siguiente pasaje del §48: “Ahora bien, *podemos* aprehender también el mismo objeto en modo explicitante; en actos articulativos ‘*ponemos de relieve*’ las partes; en actos relacionantes *ponemos* las puestas de relieve en relación, ya mutua, ya con el todo” (Hua XIX/2, 681).

El punto en discusión está en lo siguiente. Por un lado, Husserl señala que es posible que el ámbito de la espontaneidad-intelectiva muestre objetos en el modo de la percepción, es decir, hace énfasis en la idea de que el objeto aparece, es dado, o recibido en un acto psíquico, sin necesidad de ejecutar algún tipo de proceso que lo produzca. Así, el estado de cosas, en cuanto nueva objetividad, es percibido del mismo modo que es percibido un objeto simple. En virtud de esto, el autor dice en el §44 que “*la misma relación que el objeto sensible mantiene con la percepción sensible, mantiene la situación objetiva con el acto de darnos*



*cuenta (...)*” (*Hua XIX/2*, 669). Pero si fuese este el caso, es poco claro en qué sentido riguroso lo ideal-categorial es fundado respecto de lo sensible, puesto que, si este se tratase de un acto psíquico en que es dado un objeto (estado de cosas) sin recurso a ningún tipo de acto complementario que *realice o efectúe* la conexión entre el contenido fenoménico de los actos simples con el contenido objetivo de actos complejos, es fácil caer en el error de concebir las intuiciones categoriales como desligadas de las intuiciones sensibles, esto es, como intuiciones intelectuales que son capaces de producir su objeto en el acto mismo de percepción. Se considera que el propósito del autor está lejos de postular tal tipo de conocimiento. Por otro lado, Husserl ofrece señales relativamente claras para interpretar el carácter intuitivo de las categorías, como si ellas consistiesen en una especie de *acción* de tematizar, de articular, de reconfigurar, el material sensible dado por actos de percepción. Sin embargo, si fuese así el modo en que correctamente debiese ser interpretado el modelo bidimensional, se vuelve difuso el límite que distingue un acto ideal-categorial de un proceso psicológico que activamente impone categorías a un material dado, para producir, en virtud de un *telos* preestablecido, un objeto nuevo: el estado de cosas.

Lamentablemente, en ningún pasaje del texto Husserl se hace cargo taxativamente de este asunto, quizás por la dificultad del problema mismo, en el sentido de que en él se yuxtaponen dos puntos de vistas aparentemente contrarios, a saber, la arbitrariedad y la pasividad de los actos ideal-categoriales (*cf.*, Lohmar 138). Probablemente, el autor quiso indicar, con el primado acto fundante-acto fundado, que el objeto categorialmente formado es dado perceptualmente en el acto mismo de la tematización del contenido fenoménico de la percepción sensible, y que, por tanto, toda vez que se desactive tal tematización, el objeto, en cuanto tematizado, deja de ser dado. Como quiera que sea, acaso la verdad se encuentre, una vez más, en el justo medio (*cf.*, *Hua XVIII*, 70) siendo entonces decisivo evitar el peligro de caer tanto en la objetualización del ámbito formal, como en su subjetivización (*cf.*, Abalo 116).



## ***Bibliografía***

Abalo, Francisco. “La intuición categorial en las *LU VI*, cap. 6”, *Mutatis Mutandis: Revista Internacional de Filosofía* 11 (2018): 99–118.

Farber, Marvin. *The foundation of phenomenology*. New York: University of New York, 1943.

Heidegger, Martin. *Prolegómenos para una historia del concepto de tiempo*, trad. Jaime Aspiunza. Madrid: Alianza Editorial, 2006.

Husserl, Edmund. [*Hua XVIII*] *Logische Untersuchungen. Erster Band. Prolegomena zur Reinen Logik*. ed. Elmar Holenstein. Amsterdam: The Hague, 1975.

Husserl, Edmund. [*Hua XIX*] *Logische Untersuchungen. Zweiter Band: Untersuchungen zur Phänomenologie und Theorie der Erkenntnis*. Ed. Ursula Panzer. Luxemburgo: Springer, 1984.

Husserl, Edmund. *Investigaciones Lógicas I*, trad. Manuel García Morente y José Gaos. Madrid: Alianza Editorial, 2017.

Husserl, Edmund. *Investigaciones Lógicas II*, trad. Manuel Morente y José Gaos. Madrid: Alianza Editorial, 2017.

Kant, Immanuel. *Crítica de la razón pura*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2009.

Lohmar, Dieter. “Husserl’s concept of categorial intuition”. *One hundred years of phenomenology*, ed. Dan Zahavi, Frederik Stjernfelt. Dordrecht: Editorial Board, 2002. 125–145.

Rizzo, Rosemary. “Génesis de las Investigaciones Lógicas: Una obra de irrupción”, *Signos Filosóficos* 7 (2002): 221–244.

Cristián Rodríguez Leiva

La doctrina de las intuiciones categoriales: Una concepción fenomenológica de la verdad

*Littera Scripta. Revista Filosofía* 2 (2021): 27-47

ISSN 2735-6140



---

Venezia, Luciano. “Historia de la filosofía política: tres tipos de análisis”, *Síntesis, Revista de Filosofía* 3 (2020): 108–124.

Vigo, Alejandro. *Juicio, Experiencia, Verdad*. Navarra: Ediciones Universidad de Navarra, S. A., 2013.